



**Asamblea Legislativa Departamental del Beni**

Santísima Trinidad, 11 de Diciembre de 2023  
CITE: O.P.S.T.Y V./A.L.D.B-0045/2023-2024

Señor:  
Prof. Fredy Ortiz Campos  
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI**  
Presente.-

**REF.: PETICION DE INFORME ESCRITO (PIE)**

Señor Presidente:

La Comisión de Obras Públicas, Servicios, Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, solicita a la Secretaria Departamental de Obras Publicas la Ing. Nathaly Dávila Antezana, se haga llegar la **PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (PIE), SOBRE LAS RUTAS -RED VIAL DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL BENI, QUE PERTENECEN A LA ADMINISTRACION Y ATIENDE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL BENI.**

Sin otro particular nos despedimos de usted reiterándole nuestras más altas consideraciones.

Atte.

Monica Suárez de la Schrackmann  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS  
SERVICIOS, TRANSPORTE VIALIDAD  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DEL BENI



**Asamblea Legislativa Departamental del Beni**  
**COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, TRÁFICO Y VIALIDAD**

Santísima Trinidad, 11 de Diciembre de 2023  
CITE: O.P.S.T.Y.V./A.L.D.B-0045/2023-2024

**A:** ING. NATHALY DAVILA ANTEZANA  
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS G.A.D.-BENI**

**De:** MONICA NUÑEZ VELA SCHRACKMANN  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS,  
TRANSPORTES Y VIALIDAD**

**ASUNTO: PETICION DE INFORME ESCRITO (PIE)**

**TEMA:** SOLICITUD DE PETICION DE INFORME ESCRITO SOBRE LAS RUTAS -  
RED VIAL DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL BENI, QUE  
PERTENECEN A LA ADMINISTRACION Y ATIENDE LA GOBERNACION DEL  
DEPARTAMENTO DEL BENI.

**I. ANTECEDENTES**

El 25 de octubre del año 2000 se promulga la resolución No 44/2000 por el Consejo Departamental, conformado por representantes de cada una de las provincias en el marco de la ley de descentralización. El propósito de la resolución es determinar los tramos correspondientes a la Red Vial Departamental.

La ley departamental No 030, Ley departamental de transporte promulgada en octubre del 2012 establece las carreteras que corresponden a la competencia del GAD BENI, determinando los criterios que habilitan la existencia de una carretera departamental.

El artículo 63 establece que queda bajo competencia del Gobierno Autónomo del Beni aquellas carreteras que:

- a) Integren las distintas regiones del departamento.
- b) Se conecten directamente con la Red Fundamental.
- c) Permitan la conexión corta a través de caminos municipales.
- d) Vinculen las capitales de provincia con la capital de departamento.
- e) Conecten con sistemas de transporte multimodal.
- f) Den acceso a polos de desarrollo departamental.

Calle 9 de Abril/n, entre Av. Bolívar y calle Félix Pinto. Teléfono (3) 4628757.  
Trinidad-Beni-Bolivia





## Asamblea Legislativa Departamental del Beni

### COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, TRÁFICO Y VIALIDAD

A la fecha la asamblea legislativa departamental, desde que inicia sus actividades como órgano legislativo, realizó la aprobación de leyes que declaran la inserción como rutas departamentales, a carreteras o tramos carreteros ubicados en diversas provincias del departamento.

## II. JUSTIFICACION

El ARTICULO I de la Ley N° 123 de fecha 28 de junio de 2023 LEY DEPARTAMENTAL DE FISCALIZACIÓN LEGISLATIVA Y TRANSPARENCIA INTERINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI, tiene por objeto establecer los instrumentos y procedimientos para el ejercicio efectivo de la facultad fiscalizadora de las y los asambleístas departamentales con la finalidad de transparentar la administración pública departamental respecto de la planificación e implementación de las políticas públicas, aplicación y desarrollo de las competencias, así como el seguimiento y evaluación del manejo y administración de los recursos públicos y los resultados e impactos logrados, con la finalidad de garantizar la calidad, eficiencia, eficacia, economicidad y transparencia en la gestión y prestación de los servicios del gobierno autónomo departamental del Beni.

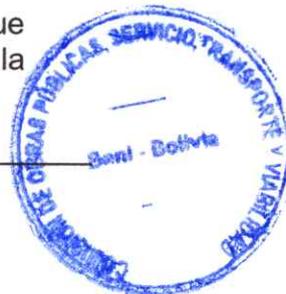
Artículos 122 y 123 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, todo asambleísta debe ejercer la facultad de fiscalización sobre los actos administrativos y ejecución de proyectos y programas a cargo del órgano ejecutivo departamental

A través del pleno de la Asamblea Legislativa Departamental se disponga la siguiente acción legislativa, a través del Gobernador dirigido a la secretaria De Obras Públicas de la Gobernación, responda la Petición de Informe Escrito (PIE) con documentación de respaldo de acuerdo con el siguiente cuestionario.

## I. CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

1 ¿Informe Usted a la fecha cuantas son las Rutas Departamentales del Beni que conforman la Red Vial Departamental y que corresponden atender la Gobernación del Departamento del Beni?

2 ¿Detalle usted de forma específica todas las rutas departamentales que corresponden en su administración y atención a la Gobernación, descritas de la siguiente manera:





**Asamblea Legislativa Departamental del Beni**  
**COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, TRÁFICO Y VIALIDAD**

\* Variables: tramos iniciales, población intermedia y tramo final con su respectiva codificación y denominación?

- *Llenar la información de acuerdo con el siguiente cuadro:*

Nº	NIVELES	TRAMOS INICIALES	POBLACION INTERMEDIA	TRAMO FINAL	CODIGO	DENOMINACION

**Ejemplo**

3 ¿Que rutas departamentales han sido recientemente declaradas como Rutas departamentales en la gestión 2021 a la fecha 2023?

**ADJUNTAR : TODA INFORMACION RESPALDATORIA QUE ACREDITE EL INFORME ESCRITO SOLICITADO.**

La presente petición de informe escrito debe ser presentado en un plazo no mayor a 10 días Hábiles de forma escrita y puesta en un respectivo medio digital CD, cumpliendo con las preguntas y respaldos ya mencionados.

Es cuanto tenemos a bien solicitar para su conocimiento y fines consiguientes.

  
Monica Suárez Vela Schrackmann  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS  
SERVICIOS, TRANSPORTES Y VIALIDAD  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DEL BENI

